



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 192

FECHA:

3/11/2021

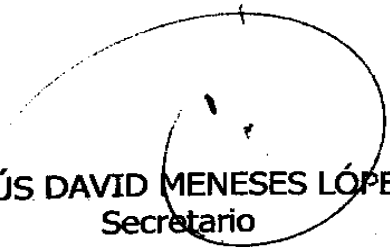
RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2017-00212-00	EJECUTIVO	ADRIANA MARIA SANCHEZ GUERRERO	MARTHA ELISABETH GARCIA GOMEZ Y OTRO.	2/11/2021	PDF
66001-41-89-001-2020-00269-00	EJECUTIVO GARANTIA HIPOTECARIA	ROSA MARIA ATEHORTUA DE ALVAREZ Y OTRA.	LUZ MARIA GOMEZ RODRIGUEZ	2/11/2021	LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS (ART. 366 CGP)
66001-41-89-001-2020-00476-00	EJECUTIVO	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.	GLADYS VILLA SOLANILLA	2/11/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00107-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA LA ROSA	ANA IRIS SILVA ALBARRACIN	2/11/2021 (2 AUTOS)	PDF

66001-41-89-001-2021-00229-00	EJECUTIVO	MICHEL GOMEZ ALTAMIRANO		2/11/2021	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
66001-41-89-001-2021-00412-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL APOYO FAMILIAR <i>COOPFAMIAGRO</i>		2/11/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR
66001-41-89-001-2021-00416-00	SUCESIÓN INTESTADA	<i>Causante:</i> ABRAHAN ANTONIO CORDOBA		2/11/2021	TIENE POR SUBSANADA RECHAZA FACTOR CUANTÍA JCMPALES
66001-41-89-001-2021-00418-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA " <i>COOMPER</i> "		02/11/2021 (2 AUTOS)	TIENE POR SUBSANADA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS PREVIAS
66001-41-89-001-2021-00495-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LOS TRABAJADORES COLOMBIANOS <i>CT-COOP</i>		02/11/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS PREVIAS

66001-41-89-001-2021-00496-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS		02/11/2021 (2 AUTOS)	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS PREVIAS
-------------------------------	-----------	---	--	-------------------------	--

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **NOVIEMBRE 03 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario